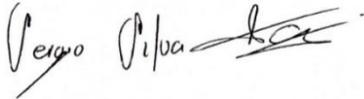


Radicado N°: 686554089001-2017-00299-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita se fije nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate. Sabana de Torres, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia a folio 70 del cuaderno de medidas cautelares la solicitud elevada por parte del Doctor JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO apoderado representante de la parte accionante en donde solicita al despacho se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-80654 habida cuenta que la misma no se pudo efectuar el primero de febrero de 2022 por cuanto en el expediente no se observa que la parte interesada diera cumplimiento al último inciso del artículo 450 del Código General del Proceso.

Evidencia el despacho dentro del expediente digital, cuaderno de medidas cautelares, en archivo formato PDF "004AutoFija Fecha" auto de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante la cual se procede a fijar como fecha para surtir la diligencia de remate de un bien inmueble del demandado ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ, el día 12 de mayo de 2021, observando seguidamente el archivo en formato PDF "007ActaDeDiligenciaRemateDesierta", de fecha 12 de mayo de 2021 la cual se declaró desierta ante la falta de postores.

Seguidamente se observa que con el objetivo de dar cumplimiento a esta etapa procesal en archivo en formato PDF "012AutoFijaFecha" contentivo del auto de fecha 16 de noviembre, se procede a fijar diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado, para el día primero de febrero de 2022; seguidamente en el archivo PDF "013ActaRemateNoSePudoRealizarNoSeAllegaronDocumentos", en donde consta acta de audiencia de remate de bien inmueble que surtió el despacho el día primero de febrero de 2022, mediante el cual se procedió aplazar la fecha de la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-80654 ubicado en la calle 19 No. 23--06 del barrio Comuneros del municipio de Sabana de Torres, Santander, por cuanto la parte interesada no diera cumplimiento al último inciso del artículo 450 del Código General del Proceso.

Así las cosas, procede el despacho de conformidad con los presupuestos del artículo 448 del CGP; a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de manera virtual en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 del acuerdo PCSJA20-11632, los artículos 2 y 7 del decreto 806 de 20220 y la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura por lo que se decide: **señalar para la subasta virtual** la hora de las **09:00 AM** el día **30** de **JUNIO** 2022 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-80654 ubicado en la calle 19 No. 23--06 del barrio Comuneros del municipio de Sabana de Torres, Santander; el cual se encuentra debidamente embargado, (cuaderno de medidas archivo 001, folio 9 expediente electrónico, 23/10/2017) secuestrado (cuaderno de medidas archivo 001, folio 25y 26 expediente electrónico,

09/11/2018) y debidamente avaluado (cuaderno de medidas archivo 002, expediente electrónico, 20/11/2020) conforme consta a folios 12, 32 al 34 y 62 a 63 del C-2 respectivamente.

Sera postura admisible la que cubre el 70 % del valor del avalúo previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales **No. 686552042001** código del proceso **68655408900120160016300**.

AVALUO	70%	40%
\$ 69'397.000,00	\$ 48'577.900,00	\$ 27'758.800,00

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma prevista en el artículo 450 del CGP e incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia.

El aviso se publicara por una sola vez en el diario Vanguardia Liberal (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y en una radiodifusora local con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, así mismo en un medio de difusión que cubra la ciudad de Saravena, Arauca en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

REQUERIR a la parte interesada para que llegue al expediente la publicación del aviso de remate (copia informal de la página del diario, constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión del aviso) y un certificado de libertad y tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate y los cuales deberán allegarse mínimo tres (03) días antes de la fecha fijada para surtir la diligencia.

INTRUCCIONES DE LA SUBASTA

1. Previo a la fecha y horas señaladas la publicación deberá remitirse en formato PDF de manera virtual al correo institucional 01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá visualizarse claramente la fecha en la que se efectuó la publicación.
2. En la publicación deberá indicarse que la audiencia se efectuara de manera virtual, a través del link que estará en la página [www. Ramajudicial.gov.co](http://www.Ramajudicial.gov.co) en el micro sitio del despacho – Remates 2022. Lo anterior a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Por secretaria créese los interesados deberán presentar el link y publíquese en el microsítio junto con el expediente.
3. Los interesados deberán presentar i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo deberá conocer el oferente y que se suministrara en el desarrollo de la diligencia cuando la Juez lo indique ii. Co0pia del documento de identidad iii. copia del comprobante del depósito para hacer la postura correspondiente en los términos del artículo 451 y SS del C.G.P. lo anterior con el fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del CGP.
4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo institucional 01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los articulo 451 y 452 Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual? El cual podrá encontrar en la página www.ramajudicial.gov.co microsítio del despacho- ventana información general. Para consultar al expediente digital ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micro sitio del despacho, remates 2022.

Advertir a los interesados en adquirir el bien a subastar, que remitan su postura al correo electrónico ya señalado y que su participación en la diligencia es indispensable a efectos de suministrar la clave del archivo digital que contenga la oferta, en el evento que el postor no se encuentre presente en la diligencia virtual al momento de abrir los archivos digitales o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Por lo

anterior no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la oficina del Juzgado, toda vez que el trámite se efectuara de manera virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuara la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **04 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO